

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB</b>

## **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO**

**CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB**

Contrato de adquisición de cámaras fotográficas y de video, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte el C. **Eduardo Felipe Alonso Varela**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### **ANTECEDENTES**

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo "**El Ente Requierente**", determinó la necesidad de adquirir cámaras fotográficas y de video, ello

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB</p>

a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números 375/2022 y 381/2022 emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requiere” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “La SAE” la adquisición de cámaras fotográficas y de video indispensables para el fortalecimiento del equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, garantizando la operatividad, así como el óptimo desempeño de las funciones de la Corporación, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Calvillo y necesaria para el fortalecimiento en el equipamiento de diversas áreas de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. FASP 2022.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 29 de junio del 2022 se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-49-22, llevándose a cabo el 01 de julio del 2022 la junta de aclaraciones, teniendo verificativo el 05 de julio del 2022 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 06 de julio del 2022 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas 11 y 13 a favor del proveedor **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$501,468.00 (QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB

Aguascalientes, en relación con artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 06 de mayo del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **375/2022** y **381/2022**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01079**, inscrito en fecha 17 de noviembre del 2011 y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 11 de febrero del 2022.
- 2.2. Que manifiesta que dentro de su actividad económica se encuentra la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con número telefónico (449) 917 17 85, así como las cuentas de correos electrónicos [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com) y [ealonso@avecomunicaciones.com.mx](mailto:ealonso@avecomunicaciones.com.mx), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AOVE731129751**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo:

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB</p>

- 2.5. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número Y453679110-8, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la adquisición de cámaras fotográficas y de video, requeridos por "El Ente Requierente", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
11	24.00	PIEZA	CÁMARA DE SOLAPA CAMARA DE SOLAPA, MARCA EPCOM , MODELO XMRR3, COLOR NEGRO, TIPO BODY, RESOLUCIÓN DE GRABACIÓN MAXIMA 4K, COMPRESIÓN DE VIDEO H264/H265, SENSOR 13M CMOS, ANGULO DE VISIÓN 110°, PANTALLA A COLOR 2.4", PUERTO EXTERNO USB 3.0 TIPO C,	\$15,200.00	\$364,800.00



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES**

CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB

			ALMACENAMIENTO 128 GB, PRE GRABACIÓN DE 10 SEGUNDOS A 60 SEGUNDOS, FOTOGRAFIA 42 MEGAPIXELES, FORMATO DE IMAGEN JPEG, CONEXIÓN PARA TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL DE 4G.  TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA.  GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA Y/O VÍCOS OCULTOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.  CONDICIONES DE ENTREGA/FORMA DE ENTREGA: LOS BIENES SE ENTREGARAN NUEVOS, EN BUENAS CONDICIONES, FUNCIONANDO Y EN SU EMPAQUE ORIGINAL.		
13	10.00	PIEZA	CÁMARA DE SOLAPA CÁMARA DE SOLAPA MARCA EPCM, MODELO XMRX5. TIPO BODY PARA SEGURIDAD. COLOR NEGRO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: GRABACIÓN EN UN TOQUE - ACCIÓN RÁPIDA PARA CAPTURA DE EVENTOS CAPTURA DE IMAGEN EN UN TOQUE GRADO DE PROTECCIÓN IP68 LED BLANCO DE ALTA POTENCIA PARA GRABACIÓN EN COLOR DURANTE EL MODO NOCTURNO PERMITE REEMPLAZO DE BATERÍA. PUERTO DE CONEXIÓN RÁPIDA PARA POWER BANK XMRP481 (BATERÍA EXTERNA) SOFTWARE DE GESTIÓN DE DESCARGA CON PROTECCIÓN DE CONTRASEÑA, ES NECESARIO INGRESAR LA CONTRASEÑA PARA DESCARGAR Y VISUALIZAR EL VIDEO GUARDADO. CARACTERÍSTICAS GENERALES: GPS INTER CONSTRUIDO GRABACIÓN DE VIDEO 2304X1296P 30 IPS CAPTURA DE IMÁGENES 32MP MICRÓFONO INTER CONSTRUIDO PARA CAPTURA DE AUDIO JUNTO AL VIDEO Y GENERAR NOTAS DE AUDIO. ANGULO DE VISIÓN 130° TIEMPO DE OPERACIÓN: GRABACIÓN CONTINUA HD POR 5.5 HORA Y 120 HORAS EN MODO ESPERA (LISTA PARA GRABAR, ENCENDIDA) TIEMPO DE CARGA EN MENOS DE 4HRS. PANTALLA DE 2" PERMITE REEMPLAZO DE BATERÍA, BATERÍA INCLUIDA. CONEXIONES: MINI USB 2.0 (CABLE INCLUIDO 90CM) SOPORTA CÁMARA EXTERNA. MEMORIA INTERNA DE 128GB, NO EXTRAÍBLE PARA ALTA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS GRABACIONES.  GARANTÍA 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA REMOTA O TELEFÓNICA. CONDICIONES DE ENTREGA/FORMA DE ENTREGA: LOS BIENES SE ENTREGARAN NUEVOS, EN BUENAS CONDICIONES, FUNCIONANDO Y EN SU EMPAQUE.	\$6,750.00	\$67,500.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$501,468.00 (QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$432,300.00
				I.V.A.	\$69,168.00
				MONTO TOTAL	\$501,468.00

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$432,300.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$69,168.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$501,468.00 (QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, serán pagados por "**El Proveedor**"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB

Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos conforme a la siguiente tabla, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Partida	Tiempo de entrega de “Los Bienes”	Lugar de entrega
11	A los 35 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el 10 de agosto del 2022.	Oficinas del <b>Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes</b> , ubicadas en la Avenida Los Conos No. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.
13	A los 45 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el 20 de agosto del 2022, si la fecha límite para la entrega es inhábil, se recorre al siguiente día hábil, es decir, el 22 de agosto del 2022.	Oficinas de la <b>Fiscalía General del Estado de Aguascalientes</b> , ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari No. 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

“Los Bienes” deberán entregarse nuevos, en buenas condiciones, funcionando y en su empaque original.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones; así mismo será responsable de la recepción de “Los Bienes” correspondientes a la partida número 11.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, en cuanto a la partida número 13, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Oscar Martín López de los Santos**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos responsables de la recepción, serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB</b>

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requiere” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

#### OCTAVA. GARANTÍAS:

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.**- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por el periodo señalado en la siguiente tabla, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos,

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<b>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
		<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB</b>

a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables de su recepción, en la cláusula cuarta del presente contrato.

Partida	Garantía contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos	Tiempo de reposición y/o reparación
11	365 días naturales a partir de la entrega.	20 días naturales a partir de la notificación a "El Proveedor" vía telefónica y/o vía remota.
13		15 días naturales a partir de la notificación a "El Proveedor" vía telefónica y/o vía remota.

El incumplimiento de "**El Proveedor**" con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer "**Los Bienes**" que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera "**El Proveedor**" se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de "**La Ley**", "**El Proveedor**" presentará a "**La SAE**", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de "**La Ley**" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando "**El Proveedor**" no entregue "**Los Bienes**" objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requerente**", en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que "**La SAE**" a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de "**Los Bienes**", señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a "**El Proveedor**" para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de "**La Ley**", "**El Proveedor**" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato;

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB</b>

lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO N°. 128/2022-IM-SEGGOB

## DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

## DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

## DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

## DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB</b>

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “El Ente Requierente” la entrega de “Los Bienes”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacersele en la

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB</p>

proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

#### DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-49-22** con la señalada en la proposición que presentó dentro del acto del procedimiento de invitación de referencia, así como con las modificaciones realizadas dentro de la junta de aclaraciones; misma que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” formará parte integral de la convocatoria.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de julio del 2022.

Por "La SAE"

Por "El Proveedor"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

Por "El Ente Requierente"

LIC. JUDITH LOPEZ GAMEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE LOS SANTOS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS DE  
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MIRIAM ARLET NOVOALMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ  
COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. RICARDO GONZÁLEZ ALVINA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. JOAQUÍN GARCÍA GONZÁLEZ  
AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB

## Anexos



**Eduardo Felipe Alonso Varela.**

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 05 de julio de 2022  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22

### NUMERAL 1

#### ANEXO B

#### OFERTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.

Part.	Cant.	U/M	Descripción
1	1	PIEZA	<p>PROYECTOR: PROYECTOR MULTIMEDIA, MARCA EPSON, MODELO POWERLITE W49, COLOR BLANCO DE 3,800 LÚMENES, RESOLUCIÓN NATIVA WXGA, REPRODUCCIÓN DE COLORES HASTA 1 BILLÓN, LENTE TIPO OPTICAL ZOOM (MANUAL) / FOCUS (MANUAL), NÚMERO-F 1, 49- 1, 72, DIMENSIONES 302 MM X 87 MM X 249 MM (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD), PESO DE 2.7 KGS, SEGURIDAD KENSINGTON LOC, TRABA DE SEGURIDAD, 50/60 Hz, FUENTE DE ILUMINACIÓN LÁMPARA 210 W UHE, ENTRADA COMPUTADORA X2D-SUB 15 PIN, HDMI X 2.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA REMOTA Y/O VÍA TELEFÓNICA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA REMOTA Y/O VÍA TELEFÓNICA.</p> <p>LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA CORRESPONDE A UN BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS AQUÍ DESCritos.</p>
2	1	PIEZA	<p>CAMARA FOTOGRÁFICA: CAMARA FOTOGRÁFICA, MARCA CANON, MODELO EOS REBEL T100, COLOR NEGRO, 9 PUNTOS DE ENFOQUE, FORMATO DE ARCHIVO DE VIDEO: MPEG4 AVC/H.264, 3FPS, MODOS DE ENFOQUE: ENFOQUE AUTOMÁTICO AF DE UNA TOMA AF SERVO AI, MEDICIÓN EVALUATIVA, MEDICIÓN PARCIAL, MEDICIÓN PUNTUAL, MEDICIÓN CON PROMEDIO PONDERADO EN EL CENTRO, CALIDAD DE VIDEO: FULL HD, VELOCIDAD DE OBTURACIÓN: DE 30 A 1/4000 S, TIPO SENSOR DE IMAGEN: SENSOR CMOS, PROCESADOR DE IMAGEN: DIGIC 4+, CONECTIVIDAD: WIFI, RANGO DE ISO :100-6400. INCLUYE: EF-S 18-55MM F/3.5-5.6 IS II, BATERÍAS LP-E10, CARGADOR DE BATERÍAS LC-E10, CORREA DE CÁMARA EW-400D.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p>
3	1	PIEZA	EQUIPO PARA REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN DE VIDEO:



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

comunicaciones

Aguascalientes, Ags., a 05 de julio de 2022  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22

			<p>EQUIPO PARA REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN DE VIDEO, MARCA ORDRO, MODELO HDR-AC5, COLOR NEGRO, VIDEOCÁMARA 4K CINEMA RESOLUTION, SENSOR CMOS Y PANTALLA TACTIL IPS DE 3,1 ", CON JUEGO DE LENTES CON ZOOM ÓPTICO 4K +, ZOOM ÓPTICO DE 12X, GRABACIÓN DE LAPSO DE TIEMPO, VIDEOCÁMARA WIFI, CON SALIDA HDMI, MICRÓFONO CON DIFERENTES FUNCIONES PARA QUE OBTENGА UN SONIDO DE ALTA CALIDAD Y REDUZA EL RUIDO EN RADIO DE CORTO Y LARGO ALCANCE, CON DOS LUCES NATURALES DIFERENTES PARA QUE MEJORE LA TEXTURA DE LA IMAGEN, , CON LENTE ULTRA GRAN ANGULAR, PARA AUMENTAR EL RANGO DEL ÁNGULO DE VISIÓN, Y MUESTRE UNA CALIDAD Y UN ENTORNO MÁS COMPLETOS, CON ESTABILIZADOR DE MANO PLEGABLE, USB 2.0, Y QUE INCLUYA: BATERÍA, CARGADOR, CONTROL REMOTO, CABLE USB, CABLE ADAPTADOR 2 EN 1, ESTUCHE DE TRANSPORTE.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>
4	1	PIEZA	<p>LÁMPARA: LÁMPARA, MARCA KSHIOE, MODELO KSHIOE, CON MEDIDAS: ANCHO X LARGO: 83 CM X 83 CM, COMPATIBILIDAD: 110-120V, INCLUYE DOS FOCOS, LA LÁMPARA FLUORESCENTE ESPIRAL DE 85W, ES EQUIVALENTE UN FOCO INCANDESCENTE DE 300W, FOCO ESPIRAL FLUORESCENTE COMPACTO AHORRADOR DE ENERGÍA, AHORRA ENERGÍA HASTA EN UN 70%, BASE: BASE E26 (TORNILLO REGULAR), TEMPERATURA DE COLOR: 5500K, TONO DE LÁMPARA: LUZ DE DÍA, INCLUYE DOS SOMBRILLAS DE 33" DE COLOR BLANCO TRANSLUCIDO, MALETA DE TRANSPORTE, DOS BASES, DOS SOQUETS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>
5	1	PIEZA	<p>VIDEOPROYECTOR: VIDEOPROYECTOR, MARCA EPSON, MODELO POWERLITE X06+, COLOR BLANCO, SISTEMA DE PROYECCIÓN: TECNOLOGÍA EPSON 3LCD DE 3 CHIPS, MÉTODO DE PROYECCIÓN: FRONTAL / POSTERIOR / TECHO, PANTALLA LCD: 0,55-PULGADAS (C2FINE), MÉTODO DE VISUALIZACIÓN: POLY-SILICON TFT ACTIVE MATRIX, NÚMERO DE PIXELES: 786.432 PÍXELES (1024 X 768) X 3, LUMINOSIDAD EN COLOR: 3.600 LÚMENES, LUMINOSIDAD EN BLANCO: 3.600 LÚMENES, RELACIÓN DE ASPECTO: 4:3, RESOLUCIÓN NATIVA: XGA, TIPO DE LÁMPARA: 210W UHE, VIDA ÚTIL DE LA LÁMPARA: 12.000 HORAS (ECO), 6.000 HORAS (NORMAL), RELACIÓN DE CONTRASTE: HASTA 16.000: 1, REPRODUCCIÓN DEL COLOR: HASTA 1 BILLÓN DE COLORES, LENTE DE PROYECCIÓN: TIPO: OPTICAL ZOOM (MANUAL) / FOCUS (MANUAL), TAMAÑO DE LA IMAGEN: 30" A 300", LONGITUD FOCAL: 16,9 MM-20,28 MM, RELACIÓN DE ZOOM: 1-1,2, RELACIÓN DE PROYECCIÓN: 1,48 - 1,77, TAPA DEL LENTE: SLIDE LENS SHUTTER. QUE INCLUYA: CONTROL REMOTO, 2 BATERÍAS CONTROL REMOTO AA, CUBIERTA MÓDULO INALÁMBRICO, CABLE CORRIENTE (1,8 M), CABLE DE COMPUTADORA (1,8 M).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>
6	2	PIEZA	TRIPIE:



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e.alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e.alonso_v@hotmail.com)

comunicaciones

Aguascalientes, Ags., a 05 de julio de 2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22

TRIPÉ, MARCA REDLEMON, MODELO 80308, COLOR NEGRO, INCLUYE SOPORTE CON ENTRADA UNIVERSAL, ROTACIÓN DE 360°, PLEGABLE Y PORTÁTIL, CON ALTURA AJUSTABLE DE 40 CM HASTA 135 CM, CON GOMAS ANTIDESLIZANTES EN LAS PATAS, FABRICADO EN ALUMINIO Y PLÁSTICO ABS.

TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA.  
GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

7	1	EQUIPO	<p>EQUIPO DE SONIDO:</p> <p>EQUIPO DE SONIDO QUE INCLUYE: *UN BAFILE PROFESIONAL MARCA STEREN, MODELO BAF-2015BT, COLOR NEGRO DE 15", CON LUZ LED, BLUETOOTH DOBLE, INCLUYE CONTROL REMOTO, 1 PILA TIPO CR2025, CABLE INTERLOCK DE 1.75 M, REPRODUCTOR DE TARJETAS DE MEMORIA, RUEDAS PARA EL TRANSPORTE, DOBLE WOOFER, WOOFER ILUMINADO, ALIMENTACIÓN 100 – 240 V~ 50 / 60 Hz 450 W MÁX, POTENCIA 450W (6,000 WPMPO), CONSUMO NOMINAL 400 W/H, AMPLIFICADOR: RESPUESTA EN FRECUENCIA 20 A 20 000 Hz DISTORSIÓN 0,2%. CONTROL REMOTO: ALIMENTACIÓN 3 V--- (1 X CR2025).</p> <p>*UN SISTEMA PROFESIONAL DE 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS MARCA STEREN, MODELO WR-810 UHF, COLOR NEGRO QUE INCLUYE: 1 RECEPTOR, 1 CONVERTIDOR DE VOLTAJE, 2 BATERÍAS RECARGABLES, 2 PORTA PILAS ,1 CABLE DE 6.3 MM A 6.3 MM DE 77 CM, ALIMENTACIÓN CON BATERÍA RECARGABLE 3.7 VCC (BATERÍA DE LITIO) CON DE ALCANCE DE 100 M, RECEPCIÓN UNIDIRECCIONAL, LOS MICRÓFONOS Y EL RECEPTOR INCLUYEN PANTALLA QUE MUESTRA LA FRECUENCIA, LAS BATERÍAS SE RECARGAN EN EL MISMO RECEPTOR Y FUNCIONAN CON PILAS ALCALINAS.</p> <p>*UNA CONSOLA MEZCLADORA MARCA STEREN, MODELO MIX-160, DE 6 CANALES, COLOR NEGRO, 2 ENTRADAS CANNON O 6.3 MM PARA MICRÓFONOS O INSTRUMENTOS, 2 ENTRADAS 6.3 MM MONOAURALES, 2 ENTRADAS 6.3 MM, ESTÉREO PARA REPRODUCTORES, ENTRADA AUX RCA PARA CONEXIÓN DE REPRODUCTORES DE AUDIO, CON INCORPORACIÓN DE FUENTE PHANTOM PARA CONEXIÓN DE MICRÓFONOS DE CONDENSADOR, ECUALIZADOR GRÁFICO DE AGUDOS, MEDIOS Y GRAVES PARA CADA CANAL, CONTROL DE BALANCE (IZQUIERDO, DERECHO) POR CANAL, SALIDAS 6.3 MM (IZQUIERDO, DERECHO), PARA CONECTAR BAFFLES AMPLIFICADOS, CONVERTIDOR DE VOLTAJE, DOS ENTRADAS BALANCEADAS PARA MICRÓFONO CON CONECTORES HEMBRA (JACK) DE 6.3 MM Y XLR . PRE-AMPLIFICADORES DE MICRÓFONO QUE CUENTEN CON ULTRA LOW NOISE Y UNA FUENTE FANTASMA DE + 48 VCC, DOS ENTRADAS ESTÉREO CON CONECTORES HEMBRA (JACK) TRS DE 6.3 MM, ECUALIZADOR GRÁFICO DE 3 BANDAS (AGUDOS, MEDIOS Y GRAVES) EN CADA CANAL DE ENTRADA, SALIDA AUXILIAR PARA CONECTAR UN PROCESADOR DE SONIDO O BOCINA. CONTROLES DE SALIDA PRINCIPAL Y CONTROL ROOM PARA TIPOS DE SEÑAL NO BALANCEADAS. ALIMENTACIÓN 36 VCA 60 Hz 300 MA, INCLUYE CONVERTIDOR DE VOLTAJE.</p>
8	1	PIEZA	MICRÓFONO:

TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA.  
TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN 20 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA  
GARANTÍA DE 365 DÍAS NATURALES, POR DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLA O VICIOS OCULTOS.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

comunicaciones

Aguascalientes, Ags., a 05 de julio de 2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22

			MICROFONO MARCA STEREN, MODELO WR-806UHF, COLOR INDISTINTO, INDICADOR DE ENCENDIDO, HASTA 70 M DE ALCANCE, SALIDA DE AUDIO BALANCEADA Y DESBALANCEADA, CONTROL DE VOLUMEN, ALIMENTACIÓN: 3 V--- (2XAA), RANGO DE FRECUENCIA: 729 MHZ A 821 MHZ, PODER DE TRANSMISIÓN: 10 DBM, MÁXIMO NIVEL DE ENTRADA: 0 DBV, RESPUESTA EN FRECUENCIA: 60 HZ A 18 KHZ ±3 DB, RECEPCIÓN UNIDIRECCIONAL, INCLUYE CABLE DE AUDIO CON PLUG 6,3 MM A PLUG 6,3 MM, DE 1 M, CONVERTIDOR DE VOLTAJE, RECEPTOR CON SALIDA 6,3 MM O CANNON (XLR).
			TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO a) DE LA CONVOCATORIA. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA GARANTÍA DE 365 DÍAS NATURALES, POR DEFECTOS DE FABRICA, FALLA O VICIOS OCULTOS.
9	1	PIEZA	PANTALLA: PANTALLA MARCA SAMSUNG, MODELO UN32T4300AFXZX, COLOR NEGRO, LED DE 32" SMART TV, DISEÑO FLAT, HD, CON RESOLUCIÓN: 1366 X 768, 16/7, 60 HZ, WIDE COLOR ENHACER, MEGA CONTRASTE, CONNECTSHARE (USB 2.0), POP INTEGRADO, IP VIDEO CLOSED CAPTION, BOCINAS DE 10W X 2, SENSOR ECOLÓGICO, INCLUYE CONECTIVIDAD: HDMI X2, USB X 1, 1 ETHERNET, SALIDA AUDIO DIGITAL X 1. CONVERGENCIA. TV A MÓVIL: DUPLICACIÓN, MÓVIL A TV: DUPLICACIÓN, DLNA. NOTIFICATION - BLE. WI-FI DIRECT.
			TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA. TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
10	12	PIEZA	CAMARA: CÁMARA DIGITAL RÉFLEX, MARCA CANON, MODELO EOS REBEL T8I . SLR CON OBJETIVO, 24.1 MEGAPIXEL, 18MM-55MM, ENFOQUE AUTOMÁTICO, 7.6CM (3"), PANTALLA TÁCTIL LCD - 3.1X ZOOM ÓPTICO, DIGITAL (IS), 6000 X 4000 IMAGEN, 3840 X 2160 VÍDEO, MODO PELÍCULA HD, LAN INALÁMBRICA. COLOR NEGRO.
			TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA. GARANTÍA 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA REMOTA O TELEFÓNICA.
11	24	PIEZA	CÁMARA DE SOLAPA: CAMARA DE SOLAPA, MARCA EPCOM, MODELO XMRR3, COLOR NEGRO, TIPO BODY, RESOLUCIÓN DE GRABACIÓN MAXIMA 4K, COMPRESIÓN DE VIDEO H264/H265, SENSOR 13M CMOS, ANGULO DE VISIÓN 110", PANTALLA A COLOR 2.4", PUERTO EXTERNO USB 3.0 TIPO C, ALMACENAMIENTO 128 GB, PRE GRABACIÓN DE 10 SEGUNDOS A 60 SEGUNDOS, FOTOGRAFIA 42 MEGAPIXELES, FORMATO DE IMAGEN JPEG, CONEXIÓN PARA TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL DE 4G.
			TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.
12	11	PIEZA	AUDIFONOS:

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB</b></p>

### Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

comunicaciones

Aguascalientes, Ags., a 05 de julio de 2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22

			<p>AUDIFONO PROFESIONAL MARCA BEHRINGER, MODELO HPX6000, COLOR NEGRO, ENTRADA DE 6.35.MM, AUDÍFONOS ARTICULADOS Y CON DRIVER DE NEODIMIO DE ALTA CALIDAD. CARACTERÍSTICAS: ALTAVOZ TIPO DINÁMICO, DRIVER DE 50 MM, IMPEDANCIA DE 24 OHMS, SENSIBILIDAD DE 98 DB @ 1 KHZ, MÁXIMO PODER DE SALIDA 2000 MW, ACCESORIOS: ADAPTADOR DE 3.5 MM A 6.35 MM Y BOLSA DE TRANSPORTE INCLUIDOS. ADAPTADOR PARA CONECTOR SI, CONECTOR TRS 1/8, IMPEDANCIA 24 OHM, NÚMERO DE AURICULARES 2, POTENCIA 2000 MW, SENSIBILIDAD 98 DBSPL, RESPUESTA DE FRECUENCIA GANANCIA BAJOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA. TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES POR DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLA Y/O VICIOS OCULTOS.</p>
13	10	PIEZA	<p>CÁMARA DE SOLAPA: CÁMARA DE SOLAPA MARCA EPCM, MODELO XMRX5, TIPO BODY PARA SEGURIDAD. COLOR NEGRO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>GRABACIÓN EN UN TOQUE - ACCIÓN RÁPIDA PARA CAPTURA DE EVENTOS CAPTURA DE IMAGEN EN UN TOQUE GRADO DE PROTECCIÓN IP68 LED BLANCO DE ALTA POTENCIA PARA GRABACIÓN EN COLOR DURANTE EL MODO NOCTURNO PERMITE REEMPLAZO DE BATERÍA. PUERTO DE CONEXIÓN RÁPIDA PARA POWER BANK XMRP481 (BATERÍA EXTERNA) SOFTWARE DE GESTIÓN DE DESCARGA CON PROTECCIÓN DE CONTRASEÑA, ES NECESARIO INGRESAR LA CONTRASEÑA PARA DESCARGAR Y VISUALIZAR EL VIDEO GUARDADO. CARACTERÍSTICAS GENERALES: GPS INTER CONSTRUIDO GRABACIÓN DE VIDEO 2304X1296P 30 IPS CAPTURA DE IMÁGENES 32MP MICRÓFONO INTER CONSTRUIDO PARA CAPTURA DE AUDIO JUNTO AL VIDEO Y GENERAR NOTAS DE AUDIO. ANGULO DE VISIÓN 130° TIEMPO DE OPERACIÓN: GRABACIÓN CONTINUA HD POR 5.5 HORA Y 120 HORAS EN MODO ESPERA (LISTA PARA GRABAR, ENCENDIDA) TIEMPO DE CARGA EN MENOS DE 4HRS. PANTALLA DE 2" PERMITE REEMPLAZO DE BATERÍA, BATERÍA INCLUIDA. CONEXIONES: MINI USB 2.0 (CABLE INCLUIDO 90CM) SOPORTA CÁMARA EXTERNA. MEMORIA INTERNA DE 128GB, NO EXTRAÍBLE PARA ALTA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS GRABACIONES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA. GARANTÍA 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA REMOTA O TELEFÓNICA.</p>
14	3	PIEZA	CAMARA FOTOGRÁFICA:



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES**

**PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB**



**Eduardo Felipe Alonso Varela:**

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 05 de julio de 2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22

			CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL MARCA SONY, MODELO DSC-W800, LENTE CON ZOOM DIGITAL 40X, ZOOM ÓPTICO 5X, MEMORIA INTERNA DE 29 MB, 20.1 MEGAPIXELES, CAPTURA PANORÁMICA INTELIGENTE DE 360°, ESTABILIZADOR DE IMÁGEN ÓPTICA STEADYSHOT, CAPTURA DE DETECCIÓN DE SONRISAS, DURACIÓN DE LA BATERÍA HASTA 200 CAPTURAS (100 MINUTOS), PILA RECARGABLE VÍA USB, COLOR NEGRO.
			TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA. TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES POR DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.
15	1	PIEZA	PANTALLA PARA PROYECTOR: PANTALLA PARA PROYECTOR MARCA MULTIMEDIA SCREENS, MODELO MST-178, COLOR INDISTINTO, DIAGONAL DE 100 PULGADAS, CON ALTURA DE LA PANTALLA VISIBLE (A) 178 CM (TOLERANCIA +/- 3 CM), ANCHURA DE LA PANTALLA VISIBLE (A) 178 CM (TOLERANCIA +/- 3 CM), TIPO DE UNIDAD MANUAL, QUE EL TAMAÑO TOTAL DE LA PANTALLA SEA (ALTO X ANCHO) 178 X 178 CM, MATERIAL ESTELA, UBICACIÓN PISO, ANCHO DE 10.8 CM, ALTURA DE 196 CM, PROFUNDIDAD DE 19.3 CM.  TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA. TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.  LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA CORRESPONDE A UN BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS QUE AQUÍ SE DESCRIBEN.
16	3	PIEZA	AUDIFONOS: AUDÍFONOS MARCA PROEL, MODELO H1000, COLOR NEGRO, IMÁN DE NEODIMIO DINÁMICO, TAMAÑO DEL CONTROLADOR DE 50 MM, CONECTOR ESTÉREO DE 3,5 + 6,3 MM, IMPEDANCIA NOMINAL 32 OHMS, SENSIBILIDAD $100 \pm 3$ dB, ANCHO DE BANDA DE FRECUENCIA DE AUDIO 10 Hz-30 kHz, POTENCIA MÁXIMA 1800 MW, LONGITUD DEL CABLE 300 CM, ENCHUFE MINI JACK ESTÉREO 3.5 MM + ADAPTADOR 6.3 MM, PESO NETO 305 G. CON CABLE.  TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.  LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA CORRESPONDE A UN BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS AQUÍ DESCritos.
17	2	PIEZA	CAMARA: CÁMARA DIGITAL, MARCA CANON, MODELO POWERSHOT ELPH 360 HS, COLOR GRIS. SENSOR DE 20.2 MEGAPIXELES, PANTALLA LCD DE 7.6CM (3"), ZOOM ÓPTICO (IS) DE 12X, ZOOM DIGITAL DE 4X, IMAGEN 5184 X 3888, VIDEO 1920 X 1080, MODO PELÍCULA HD, Y LAN INALÁMBRICA.  TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. GARANTÍA 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES**

**PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB**

**Eduardo Felipe Alonso Varela.**

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)



Aguascalientes, Ags., a 05 de julio de 2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22

			LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA CORRESPONDE A UN BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS AQUI DESCritos..
18	2	PIEZA	<p>TRIPIE: TRIPIE MARCA NEEWER, MODELO 10084599, COLOR NEGRO. ALLUMINUM ALLOY DE 158 CENTÍMETROS, (MONÓPODE) TRÍPODE DE VIAJE, DE CÁMARA DE ALEACIÓN DE ALUMINIO CON RÓTULA DE 360 GRADOS, PLACA RÁPIDA DE ZAPATA DE 1/4 PULGADA Y BOLSA PARA CÁMARA DSLR Y VIDEOCÁMARA HASTA 12-KILOGRAMOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO b) DE LA CONVOCATORIA. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. GARANTIA 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA CORRESPONDE A UN BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS AQUI DESCritos..</p>

<b>GARANTÍA:</b>	Para todas las partidas de: 365 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.
<b>TIEMPO DE ENTREGA:</b>	<p>Para la partida 1: 15 días naturales.</p> <p>Para la partida 2, 3, 4, 5 y 6: 60 días naturales.</p> <p>Para la partida 7, 8, 9 y 15: 30 días naturales.</p> <p>Para la partida 10: 30 días naturales.</p> <p>Para la partida 11: 35 días naturales.</p> <p>Para la partida 12: 30 días naturales.</p> <p>Para la partida 13: 45 días naturales.</p> <p>Para la partida 14: 15 días naturales.</p> <p>Para la partida 16, 17 y 18: 45 días naturales.</p>
<b>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:</b>	<p>Para la partida 1: 20 días naturales después de la notificación al proveedor vía remota y/o vía telefónica</p> <p>Para la partida 2: 20 días naturales después de la notificación al proveedor vía remota y/o vía telefónica</p> <p>Para la partida 3: 20 días naturales una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.</p> <p>Para la partida 4: 20 días naturales una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.</p> <p>Para la partida 5: 20 días naturales una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.</p> <p>Para la partida 6: 20 días naturales una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.</p> <p>Para la partida 7: 20 días naturales después de la notificación al proveedor vía remota y/o vía telefónica.</p> <p>Para la partida 8: 20 días naturales después de la notificación al proveedor vía remota y/o vía telefónica.</p> <p>Para la partida 9: 20 días naturales una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.</p> <p>Para la partida 10: 20 días naturales una vez notificado el proveedor vía remota o telefónica.</p> <p>Para la partida 11: 20 días naturales una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o remota.</p> <p>Para la partida 12: 20 días naturales después de la notificación al proveedor vía telefónica y/o remota.</p> <p>Para la partida 13: 15 días naturales una vez notificado el proveedor vía remota y/o telefónica.</p> <p>Para la partida 14: 15 días naturales después de la notificación al proveedor vía telefónica y/o remota.</p> <p>Para la partida 15: 20 días naturales una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.</p> <p>Para la partida 16: 30 días naturales una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o vía remota.</p> <p>Para la partida 17: 30 días naturales una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o vía remota.</p> <p>Para la partida 18: 30 días naturales una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o vía remota.</p>



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 05 de julio de 2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22

CONDICIONES DE  
ENTREGA/FORMA DE  
ENTREGA:

Para todas las partidas: Los bienes de entregarán nuevos, en buenas condiciones, funcionando y en su empaque original.

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela  
Representante Legal



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e\_alonso\_v@hotmail.com

comunicaciones

Aguascalientes, Ags., a 05 de julio de 2022  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22

**NUMERAL 2**  
**ANEXO C**  
**OFERTA ECONÓMICA**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.

Part.	Cant.	U/M	Descripción	Precio U.	Subtotal	IVA	TOTAL
1	1	PIEZA	PROYECTOR: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22	\$17,850.00	\$17,850.00	\$2,856.00	\$20,706.00
2	1	PIEZA	CAMARA FOTOGRÁFICA: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22	\$9,880.00	\$9,880.00	\$1,580.80	\$11,460.80
3	1	PIEZA	EQUIPO PARA REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN DE VIDEO: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22	\$12,580.00	\$12,580.00	\$2,012.80	\$14,592.80
4	1	PIEZA	LÁMPARA: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22	\$3,580.00	\$3,580.00	\$572.80	\$4,152.80
5	1	PIEZA	VIDEOPROYECTOR: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22	\$13,870.00	\$13,870.00	\$2,219.20	\$16,089.20
6	2	PIEZA	TRIPÉ: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22	\$854.00	\$1,708.00	\$273.28	\$1,981.28
7	1	EQUIPO	EQUIPO DE SONIDO: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22	\$15,840.00	\$15,840.00	\$2,534.40	\$18,374.40
8	1	PIEZA	MICRÓFONO: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22	\$2,180.00	\$2,180.00	\$348.80	\$2,528.80
9	1	PIEZA	PANTALLA: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22	\$12,540.00	\$12,540.00	\$2,006.40	\$14,546.40
10	12	PIEZA	CAMARA:	\$22,600.00	\$271,200.00	\$43,392.00	\$314,592.00



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e\_alonso\_v@hotmail.com



Aguascalientes, Ags., a 05 de julio de 2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22

			DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22				
11	24	PIEZA	CÁMARA DE SOLAPA: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22	\$15,200.00	\$364,800.00	\$58,368.00	\$423,168.00
12	11	PIEZA	AUDIFONOS: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22	\$2,680.00	\$29,480.00	\$4,716.80	\$34,196.80
13	10	PIEZA	CÁMARA DE SOLAPA: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22	\$6,750.00	\$67,500.00	\$10,800.00	\$78,300.00
14	3	PIEZA	CAMARA FOTOGRÁFICA: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22	\$3,850.00	\$11,550.00	\$1,848.00	\$13,398.00
15	1	PIEZA	PANTALLA PARA PROYECTOR: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22	\$2,860.00	\$2,860.00	\$457.60	\$3,317.60
16	3	PIEZA	AUDIFONOS: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22	\$3,460.00	\$10,380.00	\$1,660.80	\$12,040.80
17	2	PIEZA	CAMARA: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22	\$7,960.00	\$15,920.00	\$2,547.20	\$18,467.20
18	2	PIEZA	TRIPÉ: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22	\$2,845.00	\$5,690.00	\$910.40	\$6,600.40
Gran total				\$869,408.00	\$139,105.28	\$1,008,513.28	

UN MILLÓN OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 28/100 MN.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 128/2022-IM-SEGGOB



**Eduardo Felipe Alonso Varela.**

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e\_alonso\_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 05 de julio de 2022  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-49-22

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI con acuse de recibo anexo y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la Convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas por monto.
Lugar de entrega:	<p>Para la partida 1: AVENIDA GREY YUNGARI, ESQUINA CALLE MORROCO, COLONIA SAN FELIPE, C.P. 20310, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS.</p> <p>Para la partida 2, 3, 4, 5 y 6: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AV. LOS CONOS #105, FRACC OJOCALIENTE 1, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS.</p> <p>Para la partida 7, 8, 9 y 15: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AV. LOS CONOS #105, FRACC OJOCALIENTE 1, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS.</p> <p>Para la partida 10: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO (AV. HEROE DE NACOZARI #201, COL. LA PURÍSIMA, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20259) LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS.</p> <p>Para la partida 11: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AV. LOS CONOS #105, FRACC OJOCALIENTE 1, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS.</p> <p>Para la partida 12: CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N FRACC. EX EJIDO OJOCALIENTE. C.P. 20190, CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>Para la partida 13: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO (AV. HEROE DE NACOZARI #201, COL. LA PURÍSIMA, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20259) LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS.</p> <p>Para la partida 14: CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N FRACC. EX EJIDO OJOCALIENTE. C.P. 20190, CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>Para la partida 16, 17 y 18: CS SITEC, AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N COL. EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS.</p>
Vigencia de la oferta:	Solo para este proceso

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela  
Representante Legal